



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Referencia **ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO No. 2014-706**
Demandante **EXCEHOMO RODRÍGUEZ SIERRA**
Demandado **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia en consideración a la instancia, para proferir la decisión que merezca la litis. No obstante lo anterior, se observa que se hace indispensable para las resultas del proceso, ordenar oficiar a la Dirección General de Sanidad Militar a fin de que remita:

- Certificación en la que consten los salarios devengados por un empleado que haya desempeñado el mismo cargo que el demandante para el año 1996, pero que se haya incorporado de manera directa a la plata del Instituto de Salud de las Fuerzas Armadas hoy Dirección de Sanidad Militar.

Concédase el término improrrogable de cinco (05) días, para el cumplimiento de dicho requerimiento. Adviértase que el desacato a esta solicitud o la inobservancia del plazo indicado constituye falta disciplinaria (numeral 6º. Del artículo 207 Código Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

Am

